



PERÚ

Ministerio
del Ambiente



PLAN DE TRABAJO 2024-2025

Comisión Nacional sobre el Cambio Climático

Plan de trabajo aprobado el 21 de diciembre
en la 4ta sesión de la CNCC 2023

Contenido

Lista de acrónimos	3
1. Introducción	4
2. Objetivo	5
2.1 Funciones de la CNCC.....	5
2.2 Otras instancias de articulación de la Gestión integral del cambio climático (GICC) y sus funciones.....	5
3. Áreas y acciones	6
3.1 Consolidación de la CNCC	6
3.2 Seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas sobre cambio climático.....	6
3.3 Generación y Difusión de Propuestas y Acciones	7
3.4 Participación e intercambio de información.....	7
3.5 Actualización de la Estrategia nacional de cambio climático.....	8

Lista de acrónimos

ENCC	Estrategia Nacional de Cambio Climático
ERCC	Estrategia Regional de Cambio Climático
PLCC	Planes Locales de Cambio Climático
CANCC	Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático
CAR	Comisiones Ambientales Regionales
CAM	Comisión Ambiental Municipal
RLMCC	Reglamento de la Ley Marco sobre Cambio Climático
CNCC	Comisión Nacional sobre el Cambio Climático
NDC	Contribuciones Nacionalmente Determinadas
GICC	Gestión Integral del Cambio climático

1. Introducción

La Comisión Nacional sobre el Cambio climático (CNCC), tiene como antecedente de creación la Resolución Suprema N.º 359-93-RE y el Decreto Supremo N.º 006-2009-MINAM, en esta última se precisó el nombre de la citada comisión como “Comisión Nacional sobre el Cambio Climático”, conforme a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; adecuando su funcionamiento a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Legislativo N.º 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente.

En este sentido y mediante Decreto Supremo N.º 012-2021-MINAM se define la adecuación del funcionamiento de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC) a las disposiciones establecidas en la Ley N.º 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 013-2019-MINAM, así como a la Ley N.º 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

Esta comisión es un espacio de carácter permanente a través del cual el sector público y la sociedad civil realizan el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático, así como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a fin de elaborar propuestas que contribuyan en la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático.

La CNCC está estructurada de la siguiente manera:

- a. Presidencia, liderada por el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales (VDERM)
- b. Secretaria Técnica, liderada por la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD)
- c. Equipos técnicos, que aportan a temas específicos estos pueden ser permanentes y temporales, sus funciones están establecidas en el Reglamento Interno de la CNCC.

Dentro de las funciones generales de la CNCC está realizar el seguimiento del cumplimiento de políticas públicas y de compromisos internacionales; así como promover la participación y el intercambio de información entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y actores no estatales en materia de cambio climático.

En la segunda sesión de la CNCC del 2023, se conformó el Equipo Técnico Temporal para la elaboración del Informe Bienal de la CNCC y el plan de trabajo 2024-2025. El grupo estuvo conformado por INIA, MTPE, SENAMHI, MRE, GIJ, CEPLAN y el Grupo Impulsor de la Academia y el GTPA.

2. Objetivo

El objetivo del plan de trabajo es establecer acciones prioritarias para que la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático (CNCC) realice el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático, así como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a fin de elaborar propuestas que contribuyan en la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático.

Para ello, el período establecido para el plan de trabajo es anual de enero 2024 a diciembre 2024.

2.1 Funciones de la CNCC

La Comisión Nacional sobre el Cambio Climático tiene las siguientes funciones:

- 2.1 Realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado en materia de cambio climático.
- 2.2 Formular propuestas y recomendaciones a la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y a la Autoridad Nacional en materia de cambio climático, que contribuyan a la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático.
- 2.3 Promover la participación y el intercambio de información entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y actores no estatales, sobre el cumplimiento de las políticas públicas y los compromisos internacionales asumidos por el Estado, ambos en materia de cambio climático.
- 2.4 Coordinar el diseño y actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático con el Ministerio del Ambiente.

2.2 Otras instancias de articulación de la Gestión integral del cambio climático (GICC) y sus funciones

Es importante tener en cuenta que la CNCC no es el único espacio que brinda seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático. Se articula con otros espacios como la Comisión Alto Nivel de Cambio Climático (CANCC) que tiene por objetivo proponer las medidas de adaptación y mitigación al cambio climático y las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional, así como emitir el informe técnico que será presentado al punto focal ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, de acuerdo a los compromisos internacionales ratificados por el Perú. Además, se encuentra la Plataforma de Pueblos Indígenas para enfrentar el Cambio Climático (PPICC), como un espacio de los pueblos indígenas u originarios, encargado de gestionar, articular, intercambiar, sistematizar, difundir y hacer seguimiento de sus propuestas de medidas de adaptación y mitigación de los pueblos indígenas u originarios, así como de sus conocimientos, prácticas y saberes tradicionales y ancestrales en cambio climático que contribuyen a la gestión integral del cambio climático.

3. Áreas y acciones

Las áreas del plan del trabajo presentadas tienen una estrecha relación con las funciones anteriormente mencionadas de la Comisión Nacional sobre el Cambio Climático.

3.1 Consolidación de la CNCC

El fortalecimiento de la institucionalidad de la CNCC se basa en su conformación oficial, aprobada mediante Decreto Supremo N°012-2021-MINAM, la implementación del reglamento interno y la consolidación de un plan de trabajo. El presente plan de trabajo busca ser un documento que operativice y enumere las principales acciones y objetivos que tiene la CNCC en el período de enero 2024 a diciembre 2025.

Las acciones previstas para la consolidación consideran generar una dinámica de trabajo interna que promueva la participación activa de todas las instituciones integrantes de la CNCC de tal manera que los equipos técnicos aborden y aporten a las acciones de mitigación y adaptación del país. Para ello, en correspondencia con el reglamento interno de la CNCC, se prevé realizar como mínimo 4 sesiones ordinarias a lo largo del año, una por cada trimestre.

Dentro de las acciones previstas se encuentran:

- Sesiones ordinarias de la CNCC
- Presentación de acciones realizadas por los Equipos Técnicos

3.2 Seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas sobre cambio climático

La Ley N.° 30754, Ley marco sobre cambio climático, establece que la CNCC es el “espacio permanente a través del cual sector público y la sociedad civil realizan el seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas en materia de cambio climático, así como de los compromisos internacionales asumidos por el Estado ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático, a fin de elaborar propuestas para contribuir en la toma de decisiones del Estado en materia de cambio climático” (artículo 9°).

Por ello, la CNCC debe conocer oportunamente las políticas examinadas y aprobadas por el Ministerio del Ambiente y la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático. De esta forma, la CNCC deberá dar seguimiento a la aprobación y aplicación de instrumentos como el Plan de Adaptación (NAP), las Contribuciones Determinadas a nivel Nacional (NDC), la actualización de la Estrategia Nacional de Cambio Climático al 2050, así como otros documentos que se generen.

Dentro de las acciones previstas se encuentran:

- **Coordinar presentaciones periódicas del MINAM:** se presentarán las distintas intervenciones e instrumentos relacionados a cambio climático. Se busca que los miembros puedan conocer, aportar y difundir estas acciones públicas y contribuyan a su realización en los plazos establecidos.

- **Co construcción de la posición nacional hacia la COP29 y presentación de resultados:** se realizarán procesos participativos para formular la posición nacional hacia la COP29 y la presentación de resultados en una sesión de la CNCC.
- **Co construcción de la posición nacional hacia la COP30 y presentación de resultados:** se realizarán procesos participativos para formular la posición nacional hacia la COP29 y la presentación de resultados en una sesión de la CNCC.

3.3 Generación y Difusión de Propuestas y Acciones

En el artículo 2, del Decreto Supremo N° 012-2021-MINAM de Adecuación de la CNCC, se precisa que una de las funciones es emitir informes técnicos con propuestas y recomendaciones a la Comisión de Alto Nivel de Cambio Climático y al MINAM como Autoridad Nacional en materia de cambio climático. Esto debido a que la CNCC está conformado por representantes de actores no estatales y estatales, representando un espacio ideal para emitir propuestas y recomendaciones que contribuyan a la toma de decisiones del Estado y a una mejor gestión pública, de acuerdo al principio de gobernanza establecido en la LMCC.

Dentro de las acciones previstas se encuentran:

- **Elaborar y aprobar el Informe bienal de la CNCC:** se incluirá los aportes de los grupos de interés y temas relacionados al RLMCC. Dicho informe que permita socializar lo trabajado y las propuestas generadas desde la comisión para enfrentar los efectos del cambio climático, articulando las propuestas de las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, organismos del sector privado y de la sociedad civil. De este modo, se busca generar aportes concertados y la difusión de información y conocimiento de la CNCC.
- Analizar las propuestas y recomendaciones en materia de cambio climático de organismos internacionales, incluido el Panel Científico de las Naciones Unidas.

3.4 Participación e intercambio de información

En el Decreto Supremo N.° 013-2019-MINAM, Reglamento de la ley marco sobre cambio climático, se señala que la autoridad nacional, en materia de cambio climático; es decir el MINAM, respeta y garantiza procesos participativos informados, efectivos, oportunos y continuos a través de la CNCC y sus grupos de trabajo para la gestión integral del cambio climático (artículo 15°). Por ello, dentro de las funciones de la CNCC está la de promover la participación y el intercambio de información entre las autoridades de los tres niveles de gobierno y actores no estatales, sobre el cumplimiento de las políticas públicas y los compromisos internacionales en materia de cambio climático. Asimismo, se busca promover y generar un espacio de intercambio de ideas y opiniones entre la diversidad de actores que participan como representantes ante la CNCC. De esta forma, enriquecer los procesos de las políticas públicas sobre cambio climático.

Dentro de las acciones previstas se encuentran:

- Contribuir a la participación y articulación con instancias gubernamentales en la implementación de las políticas de cambio climático

- Compartir reflexiones a partir de los aportes de miembros de la CNCC, representantes de los actores estatales y no estatales.
- Presentación de avances de los miembros de la CNCC, representantes de los actores estatales y no estatales.

3.5 Actualización de la Estrategia nacional de cambio climático

En el Decreto Supremo 013-2019-MINAM, Reglamento de la Ley marco sobre cambio climático (RMLCC), se señala que la ENCC es “elaborada y actualizada por la autoridad nacional en materia de cambio climático en coordinación con la CNCC” (artículo 21°). Por ello, desde la CNCC se coordinará el diseño y actualización de la misma con el Ministerio del ambiente.

En base al proceso de actualización de la ENCC iniciado en 2021, según el proyecto de actualización de la Guía de Políticas Nacionales del CEPLAN, se prevé la presentación de avances en la CNCC.

Áreas	Acciones	2024				2025				Responsable
		1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre	
Institucionalidad	Sesiones ordinarias de la CNCC	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría Técnica de la CNCC
	Presentación de acciones realizadas por los Equipos técnicos			X				X		Equipos técnicos de la CNCC
Seguimiento del cumplimiento de las políticas públicas sobre cambio climático	Coordinar presentaciones periódicas del MINAM		X				X			Secretaría Técnica de la CNCC
	Co construcción de la posición nacional hacia la COP29 y presentación de resultados	X	X	X						Secretaría Técnica de la CNCC
	Co construcción de la posición nacional hacia la COP30 y presentación de resultados					X	X	X		Secretaría Técnica de la CNCC
Generación y difusión de Propuestas y recomendaciones	Elaborar y presentar el Informe bienal de la CNCC						X	X	X	Equipo técnico de informe bienal y plan de trabajo
	Aprobación de plan de trabajo 2026-2027						X	X	X	Equipo técnico de informe bienal y plan de trabajo
	Analizar las propuestas y recomendaciones en materia de cambio climático de organismos internacionales, incluido el Panel Científico de las Naciones Unidas	X	X							Equipo Técnico de Investigación en cambio climático, desarrollo tecnológico e impactos en conjunto con REMURPE
	Compartir reflexiones a partir de los aportes de miembros de la CNCC, representantes de los actores estatales y no estatales				X				X	Todos los equipos técnicos y grupos de interés. En especial, equipo técnico de fortalecimiento de capacidades en conjunto con REMURPE
	Balance de acciones implementadas por los integrantes de la CNCC				X			X		Equipo técnico de fortalecimiento de capacidades
	Presentación de avances de los miembros de la CNCC, representantes de los actores estatales y no estatales.	X				X				Equipos técnicos de la CNCC
	Presentación de avances de la ENCC		X			X				Secretaría Técnica de la CNCC